



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**Resolución Gerencial general Regional**

N° 419-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 20 SEP 2017

PEE

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Informe N° 935-2017-GR PUNO/ORA-OASA sobre aprobación de NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 12° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 12.5, dispone que, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en agosto de 2017, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha realizado un nuevo estudio de mercado, generando otro resumen ejecutivo, como resultado del cual, se ha determinado el monto de S/. 87,360.00, como valor referencial, para el procedimiento de selección servicio de alquiler de camión cisterna, según términos de referencia, para la obra: *Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, Distrito de Macusani – Carabaya - Puno*;

Que, el órgano encargado de las contrataciones, es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna; en cumplimiento de esa disposición, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el expediente de contratación del procedimiento de selección; siendo necesario disponer su aprobación;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD HM	VALOR REF. UNIT.	VALOR REFERENCIAL
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRA SUSUYA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	832	105.00	S/. 87,360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2017-GGR-GR PUNO de 12 de setiembre de 2017, que aprueba las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 044-2017-OEC/GR PUNO (segunda convocatoria), servicio de alquiler de camión cisterna, según términos de referencia, para la obra: *"Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, Distrito de Macusani – Carabaya – Puno"*.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR el desglose del Expediente de Contratación aprobado, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL